

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/GCM/DAU/ERH

REF.: Aprueba modificación de convenio, que indica.

RES EXENTA: 001743

SANTIAGO, 17 ABR 2015

**VISTOS:**

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo N°79 de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

**APRUÉBASE** la modificación de convenio suscrito con fecha 11 de Noviembre de 2014 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Universidad Nacional Andrés Bello, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte integrante de ésta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**  
**CON**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO**

En Santiago de Chile, a 11 de Noviembre de 2014, entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP) don Mauro Tamayo Rozas, Cédula Nacional de Identidad N°14.612.628-6, ambos domiciliados en calle Miraflores N°222, octavo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Universidad Nacional Andrés Bello, Rut: 71.540.100-2, representado por don (doña) Emilio Escobar Stingl, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y por don (doña) Carlos Mujica Rojas, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante el Adjudicatario, se ha convenido lo siguiente:

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que con fecha 1 de Julio de 2014, las partes suscribieron un convenio de ejecución de proyecto, aprobado por **Resolución Exenta N°7210, fecha 07 de noviembre de 2014**, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, por el cual el Adjudicatario se obligó a ejecutar por sí el proyecto **Folio N°05-196-2014**, adjudicado por el Director Nacional (TyP), en virtud de la facultad que le confiere la letra k) del artículo 66 de la Ley N°20.422 en el Concurso Público denominado Concurso Nacional de Proyectos para la Inclusión Social de Personas en Situación de Discapacidad Convocatoria Educación Superior.
2. Que, mediante memorándum N°283/2014 de fecha 08 de octubre de 2014, el Jefe del departamento de Educación, solicita pronunciamiento respecto de los Convenios del Concurso Educación Superior, los cuales fueron aprobados por Resolución, dos meses después de su firma, desajustando los plazos de ejecución y rendición del Proyecto.
3. Que, mediante Memorando N° 0176/2014, de fecha 12 de octubre de 2014, la Jefa de Asesoría Jurídica (S), informa que según los antecedentes mencionados, se debe realizar la modificación del presente convenio, para reglamentar la ejecución del Proyecto **Folio N°05-196-2014**, en cuanto a los plazos establecidos para envío de rendición final, y reemplazo de Boleta de Garantía la que actualmente tiene plazo de vencimiento el 31 de mayo de 2015, por lo que es necesario fijar nuevos plazos.

**SE ACUERDA LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes acuerdan prorrogar el plazo para la rendición de cuentas hasta el día **15 de Junio del año 2015**.



**SEGUNDO:** En este acto el Adjudicatario hace entrega a SENADIS de boleta de garantía, otorgada conforme a la cláusula sexta del convenio suscrito por las partes con fecha 1 de Julio de 2014, cuya fecha de vencimiento es el **30 de agosto de 2015**.

**TERCERO:** Las demás estipulaciones del convenio suscrito por las partes con fecha 1 de Julio de 2014 y aprobado por **Resolución Exenta N°7210 de fecha 07 de noviembre de 2014**, de SENADIS, mantienen su plena vigencia en todo lo no modificado por el presente acto.

**CUARTO:** La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS, consta Decreto Supremo N° 79, de fecha 30 de septiembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social y por su parte, la personería de don/ña EMILIO ESCOBAR STINGL y don/ña CARLOS MUJICA ROJAS, consta en escritura pública de 11 de Julio de 2014, Otorgada Ante Notario de Santiago Doña Antonieta Mendoza Escalas documentos que se han tenido a la vista y que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

  
**EMILIO ESCOBAR STINGL**  
Representante Legal  
Adjudicatario

  
**CARLOS MUJICA ROJAS**  
Representante Legal  
Adjudicatario

  
**MAURO TAMAYO ROZAS**  
Director Nacional (TyP)  
Servicio Nacional de la Discapacidad





71.540.100-2

BOLETA DE GARANTIA NO ENDOSABLE

72.575.700-5

Oficina CENTRAL Lugar SANTIAGO Fecha 13 de Enero de 2015

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a la cantidad de QUINIENTOS MIL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

moneda legal pagadera con XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX días de aviso / a la vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina por pesos

CORPORACION UNIVERSIDAD NACIONAL ANDRES BELLO para GARANTIZAR LA EJECUCION DEL PROYECTO FOLIO N° 05-196-2014, AÑO 2014

Plazo de validez hasta el 30 de Agosto del 2015

PAGADERA SOLO EN LA OFICINA EMISORA

Banco de Crédito e Inversiones

323

